



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Informe N° 004-2022-GM-MDSJL, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 017-2022-GAF/MDSJL, de fecha 20 de enero de 2022, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 1007-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; todos acerca del otorgamiento de facultades de representación para representar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1007-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, comunica que a través de la Resolución de Alcaldía N° 1166-2021-A/MDSJL, de fecha 13 de diciembre de 2021, se resolvió designar a a partir del 13 de diciembre de 2021, al señor Luis Antonio Tipacti Peña, como Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, resulta conveniente para esta corporación edil otorgar al abogado Luis Antonio Tipacti Peña, Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho las facultades de asistir a las audiencias y conciliar con los trabajadores y ex trabajadores, así como los sindicatos de todos los regímenes de esta corporación edil con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, y comparecer ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, de conformidad con sus atribuciones prescritas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR al abogado **Luis Antonio Tipacti Peña, Sub Gerente de Recursos Humanos** facultades para que, en representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, asista a las audiencias y conciliar con los trabajadores y ex trabajadores, así como con los sindicatos de todos los regímenes de esta corporación edil con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE, y comparecer ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, de conformidad con sus atribuciones prescritas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, dejar sin efecto toda norma legal de igual nivel, que se oponga a la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 150 - 2022



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZÁLES CASTILLO
ALCALDE

